

ESTADO No. 022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 01 de febrero de 2024**.

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------|------------|--------------------|------------|-------------|--|
| 1. | CONTRATO DE CONCESIÓN | DK1-152 | EDGAR RINCON MARIN | 31-01-2024 | 200 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DK1-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR al Grupo Recursos Financieros con la finalidad que dicha dependencia administrativa proceda a causar el valor adeudado por concepto de tarifa de fiscalización por valor de 4.229.940, requerido mediante Auto No. 0054 del 29 de marzo de 2012, la cual no ha sido posible pagar por parte del titular minero, quien manifiesta mediante radicado No. 20199110331242 del 30 de abril del 2019, inconvenientes para dar cumplimiento al requerimiento del pago de la tarifa de fiscalización puesto que en la actualidad en el sistema pago de la página web de la ANM no reconoce la obligación económica pendiente por pagar y como consecuencia de ello es imposible realizar su efectivo pago, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 152 del 25 de enero del 2024.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera solicitud radicado No. 20231002699862 de 24 de octubre de 2023 (solicitud de prórroga el contrato de concesión) por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 152 del 25 de enero del</p> |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|-------|---------------|------------|-----|---|
| | | | | | | 2024. |
| | | | | | | INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. |
| 2. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0-547 | ASOMARISANGUA | 31-01-2024 | 201 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-547, se realizan los siguientes requerimientos, y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, de conformidad con lo ordenado en el artículo 52 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida sus solicitudes de suspensión de obligaciones dentro del contrato presentada a través de oficio con radicado N.º 20231002611422 del 5 de septiembre de 2023 reiterada a través de oficio radicado N° 20231002671002 del 11 de octubre de 2023, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 01 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA